

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018.-
Visto lo solicitado,

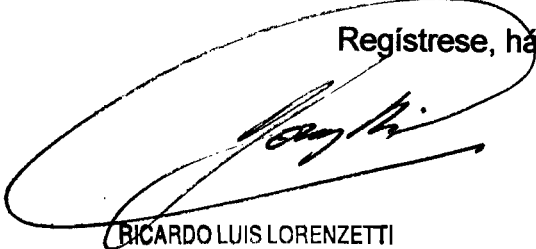
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1978/2017, hasta el 30 de abril del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el personal obrero, de maestranza y de servicio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilidad, las que no podrán superar las 5.000 (cinco mil) horas mensuales, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias por agente.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Subdirección de Gestión Interna y Habilidad que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION